

Cuarta.- Según el contenido de la cláusula anterior, se acuerda que el modo de transporte y la entrega por parte del (oficina de farmacia /servicio de farmacia /entidad) elaborador/a (oficina de farmacia /servicio de farmacia dispensador) de las fórmulas y/o preparados oficinales elaboradas, concretadas en la cláusula segunda del presente contrato, se efectuará en la siguiente forma:

Quinta.- El elaborador facilitará al dispensador junto con la preparación una copia de la guía de elaboración, control o registro de la misma (Ficha II), así como de la hoja de información al paciente.

Sexta .- (*Condiciones económicas*).

Séptima.- (*Cláusula relativa a protección de datos*.)

Octava.- (*Duración y plazo de preaviso en el caso de cancelación*).

Novena.- *Cláusula de responsabilidad por daños a terceros (pacientes/usuarios)*.

Firmas de las partes que suscriben el contrato.

(03/24.495/09)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**2435** *ACUERDO de 16 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al cese y nombramiento del Vocal de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 20 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, crea la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo, deliberante y de participación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, esta Comisión Regional estará integrada, entre otros Vocales, por tres miembros de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios madrileños, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de las mismas organizaciones sindicales.

En aplicación de estos preceptos fue adoptado Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombró a los Vocales de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, entre los que se encontraba, según su apartado 1.g), don César Barrio Vázquez, nombrado a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF.

No obstante, con fecha 23 de octubre de 2008 esta organización sindical ha comunicado el nombramiento de don Miguel Ángel Urbano Cortés como nuevo responsable del Área de Seguridad del sindicato, y la propuesta de nombramiento como representante del mismo en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 16 de julio de 2009,

ACUERDA

#### Primero

Cesar como Vocal representante de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, a don César Barrio Vázquez, agradeciéndole los servicios prestados.

#### Segundo

Nombrar como Vocal representante de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de

Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, a don Miguel Ángel Urbano Cortés.

Madrid, a 16 de julio de 2009.

El Consejero de Presidencia,  
Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/24.428/09)

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**2436** *ORDEN de 13 de julio de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.